

LEY N° 2397
LA CAMARA DE REPRESENTANTES
DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°.- Donase a favor del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (Iprodha), el inmueble, de propiedad fiscal provincial, individualizado como: Lote B (Subdivisión: lote fiscal sin mensura), Sección 2, Pueblo y Municipio Bernardo de Irigoyen, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones, con superficie de 103780,03 metros cuadrados según Plano de Mensura N° 21784; Nomenclatura Catastral: Departamento 07 – Municipio 08 – Sección 02 – Chacra 000 – Manzana 000 – Parcela 104. Sin inscripción en el Registro de la Propiedad del Inmueble de la Provincia.-

Artículo 2°.- Impónese como cargo de la donación dispuesta en el artículo anterior, la implantación en el inmueble descripto, de un conjunto habitacional FONAVI.-

Artículo 3°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, a efectuar los trámites conducentes a la transferencia de dominio.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Posadas, a los treinta y un días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y seis.-

Dr. ISMAEL CARLOS ACOSTA

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

DOMINGO WALTER NURNBERG

Secretario

Honorable Cámara de Representantes